



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 378

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 06 OCT 2020

VISTO: El Informe N°633-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con N° Doc. 1629157 y N° Exp. 1241467, Informe N°284-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO, Resolución Gerencial General Regional N°301-2019/GOB.REG-HVCA/GGR y demás documentación adjunta en un total de cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1157, se prueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, con el objeto de establecer mecanismos e instrumentos de coordinación para el planeamiento, priorización y seguimiento de la expansión y sostenibilidad de la oferta de los servicios de salud en todos los prestadores públicos del sector salud en el marco de la rectoría del Ministerio de Salud en la Política Nacional de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°024-2016-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, en el Artículo 9° numeral 9.5. señala que los Gobiernos Regionales deberán presidir el Comité Regional Intergubernamental de Inversión en Salud (CRIIS), asimismo en el Artículo 10° señala que la DIRESA es la Autoridad Sanitaria Regional con atribuciones en el marco de la gestión de la inversión pública en salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios de provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°301-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de abril de 2019, se conformó el Comité de Evaluación, Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en Salud;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 376 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 06 OCT 2020

Que, a través del Informe N°633-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 23 de setiembre de 2020, el Director Regional de Salud de Huancavelica en referencia al Informe N°284-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO, solicita reconformar a los miembros del Comité de Evaluación, Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en Salud, conformados a través de la Resolución Gerencial General Regional N°301-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de abril de 2019, considerando dos razones: 1) Los miembros titulares tienen que ser profesionales enfocados a realizar una evaluación integral de inversiones en salud como: Infraestructura, Equipamiento Biomédico y Unidades Móviles. 2) Los miembros suplentes deben ser profesionales que cumplan con el perfil, lo cual es pertinente reconformar a los miembros por las razones indicados líneas arriba, para cuyo efecto propone a los miembros que integrarán;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-2019-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020, que Delega al Gerente General Regional facultades y competencias en suscribir Resoluciones, que se ajustan a los fines de la Entidad Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, el Comité de Evaluación, Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en Salud en el Ciclo de la Inversión, a fin de cumplir con la Elaboración, Monitoreo y Seguimiento del Plan Multianual Regional de Inversiones en Salud, Ciclo de Inversión de los Proyectos de Salud, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Presidente : Arq. Eder Ronald Hurtado Lino
Secretario : Ing. Víctor Matamoros Rodrigo
Miembros : Ing. Raúl Ccencho Mendoza
 Tec. Mec. Alexander Eloy Quispe Moran
 C.D. Javier Maravi Arana

Miembros Suplentes:

Presidente : Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid
Secretario : Ing. Aníbal Peña Palomino
Miembros : Julián Pari Miranda
 Jorge Busso Ñahui
 Obst. Danny Gómez Curaca





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 370 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 OCT 2020

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N°301-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de abril de 2019, por la cual se conformó el Comité de Evaluación, Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en Salud, por lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Ing. Ciro Sóldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/PI

